

SUSPENDEN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DEL RECURSO ANCHOVETA Y ANCHOVETA BLANCA

Con fecha 9 de enero de 2021, mediante la **Resolución Ministerial N° 00011-2021-PRODUCE**, se suspenden actividades extractivas del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) a partir de las 00:00 horas del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial, por un período de siete (7) días calendario en el área comprendida entre 09°00´LS y 10°00´LS desde las 20 hasta las 60 millas náuticas (mn) de la costa.

Al respecto, la presente suspensión es de aplicación a la actividad extractiva realizada por embarcaciones pesqueras que operan en el marco de la Resolución Ministerial N° 383-2020-PRODUCE.

Cabe indicar que, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución es sancionado conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Legislativo N° 1084, Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE, el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017- PRODUCE y demás disposiciones legales aplicables.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe